

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1508

#### CIRCULAR

En el Boletín oficial de 20 de Abril último y en circular número 1325 se insertaba la Real orden de 10 del propio mes, dictada por el Ministerio de Fomento, para que por este Gobierno se ordenase á los Alcaldes de la provincia que en todo el mes de Abril, sin pretexto ni excusa alguna, recabasen de los Gerentes y Directores de las fábricas é industrias de cada término municipal, excepción hecha de las mineras, datos concretos y verdaderos acerca de la producción anual, exportación, número de obreros y jornales en cada una de ellas, con arreglo á un estado que á continuación de aquella circular fué insertado.

Y como hasta la fecha muchos Sres. Alcaldes no han cumplimentado este servicio que la Superioridad reclama con urgencia y al que concede verdadera importancia, pues ha de servir de base para la formación de la estadística industrial, prevengo á dichos Alcaldes que si en el plazo

improrrogable de tercer día no remiten á este Gobierno los datos mencionados les impondré el máximo de la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, quedando desde luego conminados con esta corrección.

Tarragona 3 de Mayo de 1906.

—El Gobernador, Benito Francia.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

#### CIRCULAR

Publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 29 de Abril la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 27 del mismo mes, en la que se dispone que en el caso de que la cantidad que corresponda reintegrar al abonado por el error de isocronismo exceda del flúido medido por el contador desde que se efectuó la última verificación, se realice la liquidación en la siguiente forma: se sumará al consumo marcado en la libreta en el último mes el error deducido de isocronismo correspondiente á treinta días, y se deducirá qué tanto por ciento de esta suma representa el citado error de isocronismo mensual, reintegrando este mismo tanto por ciento de la cantidad total cobrada por flúido desde la última verificación oficial practicada en el contador, ó desde que aquél fué instalado si no se hubiese realizado ninguna posteriormente.

Encarezco á V. S. ordene á los Verificadores de esa provincia denunciar á V. S. ó á los Alcaldes las faltas de las Compañías suministrantes de flúido que no satisfagan á los abonados los reintegros en la forma expresada, á los efectos de la corrección administrativa ó penal, con arreglo á los artículos 133 y 135 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de electricidad y gas de 7 de Octubre de 1904

Madrid 30 de Abril de 1906.—El Director general, Daniel López.—Señores Gobernadores civiles de España.

(Gaceta del 1.º de Mayo.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1509

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Mandamiento de apremio de primer grado

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se citan por sus descubiertos con la Hacienda por los conceptos que asimismo se expresan:

##### Por multa impuesta por defraudación á la contribución industrial

- D. Juan Amiguet Vives, de Arbós.
- » Eusebio Nomen, de Miravet.
- » Lorenzo Iglesias, de Reus.
- » Viuda de Camilo Piqué, de Id.
- Sres. Borrás y Queralt, de Id.
- D. Emilio Parisi Solá, de Id.
- » Antonio Gatell Grau, de Id.
- » José M.ª Quintana, de Id.
- » Manuel Parisi Solá, de Id.
- » Antonio Vaqué Moliné, de Id.
- » Jaime Olivé Agramunt, de Id.
- » Salvador Sedó Martí, de Id.
- » Juan Antonio Delsors, de Tortosa.
- » Marcial Zaragoza, de Id.
- » Gabriel Botaderes Castells, de Valls.

##### Por pensiones de censos

- D. Francisco Cardona Forner, de Alcanar.
- Sres. Domingo Casado Gaseny y Antonia Arasa, de Amposta.
- D. Pascual Bailach Murria, de Id.
- Sres. Melchor y Antonio Roiget Bel, de Id.
- » Juan Giné Roig, Francisco, Rosa, Juan y José Giné Valdepeñer, Felipe Saralé, de Id.
- » Id. Id. Id. Id., de Id.
- D. María García Vidal, de Cenia.
- » Francisco Ferré Curull, de Constantí.
- » Teresa Cortiella Pons, de Cherta.
- » Ramón Cortiella Alañá, de Id.
- » José Sala Grifoll, de Masdenverge.
- » Miguel Espuny Accensi, de Id.
- » María Dolores Comis, de Morell.
- Sres. María Perera Rafí y José Ribas Perera, de Renau.
- D. José Juan Aguadé Pié, de Id.
- » Juan Cardona Martínez, de Santa Bárbara.

- D. Bernardo Figueras, hoy herederos de M. Arasa Cid, de Id.
- » Juan Alberich, de Id.
- » Cinta Prades Juliench, de Tortosa.
- » Esteban Cid Cervera, de Id.
- Sres. Manuel Sabaté García y Teresa Fornos Caballé, de Id.
- D. José Ant.º Sech Freixens, de Id.
- » José Pegueroles Blanch, de Id.
- Sras. M.ª Cinta y Manuela Catalá Alucha, de Id.
- » Antonia Balagué Arasa y Jacinta Ferré Panicello, de Id.
- » Josefa Subirats Bosch; Cinta, María, Concepción, Leonor Gilbert Subirats, de Id.
- D. Agustín Borrell Aragonés, de Id.
- » Tomás Subirats Sañz, de Id.
- D.ª María Solé Cid, de Id.
- » Juliana Cecilia, de Id.
- » Joaquina Aragonés Serrano, de Id.
- Sres. Rosalía y Mariano Montlau Blanch, de Id.
- D.ª María Pagá Aixendri, de Id.
- D. Francisco Prades Beltrán, de Id.
- D.ª Manuela Ferrando, de Id.
- Sres. Jacinto, Tomás, Ambrosio y Cándido Blanch Gassol, de Id.
- D. Juan Vidal Aixendri, de Id.
- » Juan Balagué, de Id.
- » Juan Altajill Vidal, de Id.
- D.ª María Cinta Roigé Brú, de Id.
- » Antonia Colomé Cantons, de Id.
- D. Antonio Roig Valls y Teresa Cid Ferreres, de Id.
- D.ª Tecla Babot Sanabra, de Tarragona.
- Sres. María Angela Capestany Saperas y Pablo Giménez Capestany, de Id.
- D. Antonio Mas March, de Id.
- Sres. Francisco Segura Figueras y José Roca Figueras, de Id.
- D. Antonio Mas March, de Id.
- » Juan Icart Altés, de Id.
- » José M.ª Alegret Plana, de Id.
- » Bautista Querol Ferré, de Ulldecona.
- » Salvador Alimbau Feuxenchs, de Vilaseca.
- » Esteban Molas Martí, de Id.
- » José Serra Ollé, de Id.
- Sres. Juan Socias Domenech, Antonia Torredemé Martí y Juan Socias Torredemé, de Id.
- » Juan Ferrando Barenys, Juan Serra Roigé, Teresa Pujades Cabré, de Vilaseca.
- » Antonio Mariné Masoni y Antonia Morell Ferrando, de Id.
- » Juan Serrá Mariné, José Martorell Ferrando y María Rosa Serra Mariné, de Id.



D. Juan Masafre, de Tortosa.—Por un plazo de una finca rústica, vendido en 8 de Abril.

Joaquín Magarolas, de Tarragona. Por un plazo de un solar del ramo de Guerra, vendido en 6 de Abril.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 30 de Abril de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 1510

*Mandamiento de apremio de único grado*

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se citan por sus descubiertos con la Hacienda por los conceptos que asimismo se expresan, y que se proceda ejecutivamente en la forma prevenida en la citada instrucción:

Por multa impuesta por no haber remitido el padrón de cédulas de este año.

AYUNTAMIENTOS DE

Capsanes. Vilallonga.  
Solivella.

Por multa impuesta por no haber remitido el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos.

AYUNTAMIENTOS DE

Albiol. Pla de Cabra.  
Alcover. Pont Armentera.  
Brafim. Porrera.  
Ciurana. Renau.  
Guiamets. Solivella.  
Molá. Torroja.  
Monthrió Tarrag.<sup>a</sup> Vilallonga.  
Pinell.

Por cédulas personales del año 1905

AYUNTAMIENTOS DE

Aldover. García.  
Ametlla. Godall.  
Amposta. Gratallops.  
Bot. Marsá.  
Brafim. Molá.  
Capsanes. Montmell.  
Cherta. Montreal.  
Forés. Pradip.

Por responsabilidad cédulas personales año 1899-900.

ALCALDE Y CONCEJALES DE

Aiguamureia. Gratallops.  
Ametlla. Pasanant.  
Arnés. Perelló.  
Ascó. Prades.  
Blancafort. Rodoña.  
Espluga Francolí. Vallclara.  
Figuerola. Vallfogona.  
Forés.

Por responsabilidad cédulas personales 2.º semestre de 1900.

ALCALDE Y CONCEJALES DE

Aiguamureia. Febró.  
Ametlla. Forés.  
Cabra. Puigpelat.  
Espluga Francolí. San Carlos.

Excma. Diputación provincial de Tarragona.—Por resultas hasta 1901, 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906 por asignaciones para gastos de personal y material de enseñanza y consignaciones para Archivos y Bibliotecas.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los referidos deudores.

Tarragona 30 de Abril de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 1511  
HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento durante el mes de Junio próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, vino común, arroz, azúcar, garbanzos, pastas, patatas, jabón común, tocino, manteca de cerdo, carbón vegetal y leña, se convoca por el presente anuncio á un concurso que tendrá lugar á las diez del día 21 del actual en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora podrán presentarse proposiciones escritas en las que consten las señas del proponente; que los artículos que ofrece son de superior calidad, de los que acompañará muestras, y que los precios son puestos en almacenes, no admitiéndose las que no reúnan dichos requisitos y el de que el proponente acepta las condiciones generales que para estos concursos están de manifiesto en dichas Oficinas todos los días laborables, de nueve á doce.

Tarragona 1.º de Mayo de 1906.—El Comisario de Guerra, Adolfo Escobar.

Núm. 1512

EDICTO

Contribución urbana.—1.º y 2.º semestres de 1905.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente de Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes á los semestres citados, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Pujol Corbella y María Pujol Aragonés, usufructuario y dueña respectivamente de la finca siguiente:

Una casa Callejón de la Era, número 7, de valor 512.50 pesetas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Ramón García Revull con respecto á la finca descrita por el importe de 227.78 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo y hora de las doce, en casa del Notario de Cornudella, D. Manuel Alcaraz.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Cornudella 30 de Abril de 1906.—Gerónimo Cerdán.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ESPLUGA DE FRANCOLÍ durante el primer trimestre del año 1906.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Con las debidas formalidades entran en el salón de sesiones los nuevos Concejales D. Pablo Carreras

Montserrat, D. José Calbet Dalmau, D. Francisco Espasa Callau, D. Ramón Dalmau Prats y D. José Civit Rull; retirense los salientes y se procede á la constitución del nuevo Ayuntamiento, con arreglo al art. 53 y sucesivos de la ley Municipal, dando el siguiente resultado: D. Pablo Panadés Llauro, Alcalde Presidente; Tenientes de Alcalde: 1.º, D. Pablo Carreras Montserrat; 2.º, D. Ramón Palau Casanovas; Regidor Sindico, D. José Calbet Dalmau; Suplente, D. José Rendé Micó; Concejal 1.º, D. Juan Vernet Serret; 2.º, D. Pablo Fabregat Anguera; 3.º, D. Francisco Espasa Callau; 4.º, D. Ramón Dalmau Prats; 5.º, Don José Civit Rull, y 6.º, D. José Cabeza Coll. Se acuerda celebrar las sesiones del Ayuntamiento los sábados á las diez y nueve, de primera convocatoria, y á la misma hora de los martes, las de segunda convocatoria.

Día 1.º—Extraordinaria.—Seguidamente á la anterior, se procede á dar cumplimiento á lo dispuesto por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, formándose en su consecuencia las listas de los que tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, cuyas listas se fijan al público en el sitio de costumbre.

Día 6.—Ordinaria.—Son aprobadas las actas de las sesiones inaugural y extraordinaria del día 1.º de este mes. Se acuerda dividir la Corporación en varias Comisiones permanentes á los efectos del art. 60 de la ley Municipal. Queda enterado el Consistorio de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*. El Sr. Presidente manifiesta sus propósitos de que el nuevo Ayuntamiento olvide la tirantez que existía en el anterior. Dice que de inspirarse todas las iniciativas en bien de los intereses morales y materiales de la localidad, seremos considerados como los pueblos que tanto se distinguen por su cultura y progreso. Contesta el Sr. Cabeza que se congratula por las manifestaciones vertidas por la Presidencia, agregando que se asocia de un modo incondicional á las mismas. Algunos Concejales se adhieren á lo expuesto por ambos señores.

Día 13.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se dá cuenta de los *Boletines oficiales*, y se toman los siguientes acuerdos: 1.º Distribuir este término en cuatro secciones para la renovación de la Junta municipal de Asociados, disponiéndose la formación y fijación de las respectivas listas de contribuyentes en el sitio de costumbre. 2.º Que habida consideración á las quejas formuladas por algunos vecinos de la calle de la Abadía, respecto al tránsito de carruajes por aquella vía, que pase por la misma la Comisión de Policía urbana y en su vista emita el oportuno dictamen; y 3.º Que se disponga lo conveniente para el debido alumbramiento de agua con destino á la limpieza y aseo del Matadero.

Día 20.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la anterior. Dáse cuenta de los *Boletines oficiales*. Se aprueba el informe de la Comisión de Policía urbana referente á la calle de la Abadía, y se toman los siguientes acuerdos: 1.º Incluir á la lista para la elección de Compromisarios á D. José M.ª Palau Roig y á D. Antonio Brianzó Civit. 2.º Convocar á sesión extraordinaria al Ayuntamiento, Vocales asociados y propietarios de los predios lindantes con el río Francolí, ya que éstos desean que por el Cuerpo municipal sean arrendadas las yerbas de aquellos parajes con el fin de evitar los perjuicios que en concepto de pastoreo abusivo se les viene ocasionando; y 3.º Que pase á la Comisión de

Administración, para su informe, una cuenta presentada por D. Gabriel Dalmau Calderó.

Día 27.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la anterior. Se dá cuenta de los *Boletines oficiales* y se acuerda: 1.º Alzarse de la responsabilidad decretada contra este Ayuntamiento por la Tesorería de Hacienda, en concepto de cédulas personales de los ejercicios 1898-99, 1899-900 y 1900. 2.º Proceder al sorteo de Vocales que deben constituir la Junta municipal. 3.º Que pase á Tarragona la Comisión de Aguas para cerciorarse en las oficinas de la provincia, de las cantidades entregadas á la Concesionaria por parte del Ayuntamiento, ya que éste carece de documentación que lo acredite y aquella no puede precisarlo. 4.º Consignar en acta, el buen concepto que merecen al Ayuntamiento las iniciativas desplegadas por la Comisión de Instrucción pública en la visita practicada por la misma á las escuelas de esta localidad. 5.º Dejar sobre la mesa para su estudio el informe de la Comisión de Administración referente á la cuenta de D. Gabriel Dalmau; y 6.º Repoblar de arbolado la vertiente del río Francolí, inmediata al Cementerio.

Día 6 de febrero.—De segunda convocatoria.—Apruébase el acta de la anterior. Se dá cuenta de la circular de la Tesorería de Hacienda inserta en el *Boletín oficial* de 31 de Enero último, por la que se declara responsable al Ayuntamiento en concepto de descubiertos por consumos de 1904, acordando significar á dicha oficina que la aflictiva situación porque atraviesa este vecindario, es la causa principal de haber quedado desatendida la atención de que se trata; pero que tan luego se realicen ingresos se procurará solventarla. También se acuerda: 1.º Reparar convenientemente el paso sobre el río Francolí, conocido por «Pont de la Palanca». 2.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el trimestre anterior. 3.º La distribución de fondos para el mes actual. 4.º Sustituir el arbolado de la plaza de la Unión, como medida de ornato público. 5.º Aprobar una cuenta de un particular. 6.º Nombrar un escribiente temporero para el servicio de Secretaría; y 7.º Aptazar las sesiones para las ocho de la noche de los mismos días que vienen celebrándose.

Día 10.—Ordinaria de primera convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior. Quédase enterado de los *Boletines oficiales* y se dá cuenta que á la Comisión de Aguas, á nombre de la Concesionaria, se asocia á la misma el Concejil Sr. Cabeza.

Día 17.—Ordinaria.—Queda aprobada el acta de la anterior y se dá cuenta de los *Boletines oficiales*. Se dá cuenta de la subasta sencilla de los árboles arrancados en la plaza de la Unión, y se acuerda: 1.º Nombrar Médico y tallador para el reconocimiento y talla de los mozos de reemplazos anteriores sujetos á revisión en el año actual; y 2.º Adherirse á la protesta formulada por algunos Ayuntamientos á la Real orden del Ministerio de Fomento concediendo la derivación de aguas del río Francolí.

Día 24.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la anterior. Se queda enterado de los *Boletines oficiales*, y se acuerda: 1.º Prohibir el paso de ganado por la arbolada inmediata al Cementerio. 2.º Exponer de manifiesto al público durante 15 días, las cuentas municipales de los años 1904 y 1905; y 3.º Aprobar el presupuesto refundido con el ordinario del año actual, formado con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo de 1905.



Día 3 de Marzo.—Ordinaria.— Se aprueba el acta de la anterior. El Consistorio queda enterado de los *Boletines oficiales*, y se acuerda: 1.º Aprobar la cuenta de una Comisión á Tarragona; y—2.º Facultar al Sr. Dalmau y demás Concejales que quieran secundarle, para que telegrafen, si así les place, á los Jefes de las minorías del Congreso, en el sentido de que no cejen en la campaña emprendida contra el proyecto de ley de las Jurisdicciones.

Día 4.—Extraordinaria.—Se procede á la clasificación y declaración de soldados de reemplazos anteriores.

Día 10.—Ordinaria.—Son aprobadas las dos actas de las anteriores. Quedóse enterado de los *Boletines oficiales* y de un oficio de la Tesorería de Hacienda, en el que se transcribe una resolución de la Dirección general del Tesoro, por la que se revocan los acuerdos de aquélla oficina, declarando responsable á este Ayuntamiento en concepto de cédulas personales de los años 1901 y 1902. Además se acuerda: 1.º Construir un cercado en el sitio conocido por «Cova dels Roquerols» del monte «Bosch del Comú»; y—2.º Adherirse á los acuerdos que puedan tomarse en el anunciado meeting de Tarragona para protestar de la Real orden concediendo aguas del río Francolí á la ciudad de Reus.

Día 20.—De segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior. Queda enterado el Ayuntamiento de los *Boletines oficiales*. Leída una comunicación del Alcalde de Montblanch interesando la propuesta de un Vocal para la constitución de la Junta de caminos vecinales, á los efectos del art. 13 del reglamento de 16 de Marzo del año 1905, se acuerda designar como á tal á D. José Cabeza Coll. También se acuerda: 1.º Subastar los pastos de los ríos Francolí, Miláns y Riu Sech; y—2.º Rescisión del arriendo del Matadero por fallecimiento del rematante.

Día 25.—Extraordinaria.—Se resuelven todos los incidentes del ramo de quintas en observancia á lo dispuesto por el art. 91 de la ley de 21 de Octubre de 1896.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Quedan aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores. De la lectura de los *Boletines oficiales*, el Ayuntamiento queda enterado de la circular inserta en el correspondiente al día 23, según la cual corresponde á este pueblo el juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta de reclutamiento de la provincia el día 2 de Abril próximo, acordando nombrar en concepto de Comisionado para dicho acto al Secretario de la Corporación. También queda enterado el Consistorio del resultado negativo de la subasta de los pastos existentes en los ríos Francolí, Miláns y Riu Sech, acordando en su virtud prohibir en absoluto el pastoreo en aquellos parajes.

Espuga de Francolí 7 de Abril de 1906

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en el día de su fecha.

10 de Abril de 1906.—Por A. del A., el Secretario, Antonio Cubells.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo Panadés.

Núm. 1513

Don Gabriel Rabadá Baldrich, Alcalde constitucional de Pla de Cabra,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total

de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1906 hasta 31 de Diciembre de 1910, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 12 886 21 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 6.374 pesetas; el de sal 946 57 pesetas, y el de carnes 2.213 pesetas 75 céntimos.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pla de Cabra 30 de Abril de 1906. Gabriel Rabadá.

Núm. 1514

Don José Brunet Dalmau, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que entre las once y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1906, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Secuita 27 de Abril de 1906.—José Brunet.

Núm. 1515

Don Miguel Masip Perelló, Alcalde, constitucional de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta

libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.947 38 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Lo que en cumplimiento de lo que previene el reglamento de Consumos vigente, he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Bisbal de Falset 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Mignel Masip.

Núm. 1516

Don Ignacio Miquel Güal, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.126 47 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Ceballá del Condado 28 de Abril de 1906.—Ignacio Miquel.

Núm. 1517

Don Antonio Solé Torués, Alcalde constitucional de Mora la Nueva,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 791 58 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Mora la Nueva 28 de Abril de 1906.—Antonio Solé.

Núm. 1518

Don Ramón Crivellé Alba, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al

de este anuncio, y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 1.266 72 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1906, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Vilella alta 28 de Abril de 1906.—Ramón Crivellé.

Núm. 1519

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1907, se concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes vecinos y terratenientes que hayan experimentado altas ó bajas de sus respectivos cupos de la riqueza contributiva presenten sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo acompañar los documentos justificativos de las causas que motiven los traspasos; en la inteligencia que no se admitirá ninguna de las que carezcan de tales requisitos ó vengán fuera de plazo.

Vilella alta 28 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ramón Crivellé.

Núm. 1520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que ha de servir de base á los repartimientos del próximo año de 1907, se advierte á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos justificativos hasta el día 25 de Mayo próximo.

Forés 30 de Abril de 1906.—El Alcalde, Pedro Parellada.

Núm. 1521

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renau

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y el recuento de la ganadería en el próximo mes de Mayo, se advierte á las personas que hubieran sufrido alteración en la riqueza, presenten á esta Alcaldía las instancias documentadas en justificaciones de la expresada alteración dentro del término de quince días.

Renau 28 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Dalmau.

Núm. 1522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el repartimiento del próximo año de 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar los documentos justificativos en esta Secretaría hasta el día 31 de Mayo próximo.

Mas de Barberáns 20 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Subirats,



ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pasanant

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año 1907, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las mismas podrán presentar las solicitudes documentadas hasta el día 31 de Mayo próximo en la Secretaría municipal.

Pasanant 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 1524

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el actual año, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 1525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Galera

Hallándose terminado el padrón de los habitantes de este término municipal obligados por la ley al impuesto personal durante el presente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, á fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que crean conveniente.

La Galera 1.º de Mayo de 1906.—El Alcalde accidental, Jaime Bertomeu.

Núm. 1526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de La Figuera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el venidero año de 1907, por el presente se invita á todos los propietarios vecinos y terratenientes de este término municipal que tengan alteración en su riqueza, pueden presentarse en esta Secretaría municipal con los documentos fehacientes hasta el 15 del próximo

mo mes de Mayo, para verificar los traspasos consiguientes.

La Figuera 29 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Llorens.

Núm. 1527

Confeccionado el repartimiento de consumos, sal y alcoholes para el actual ejercicio, estará de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá examinarlo y formular las protestas y reclamaciones que considere justas toda persona interesada.

La Figuera 29 de Abril de 1909.—El Alcalde, Juan Llorens.

Núm. 1528

Confeccionado el reparto de gastos municipales de este distrito para el corriente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual podrán los interesados en él comprendidos aducir cuantas reclamaciones consideren oportunas.

La Figuera 29 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Llorens.

Núm. 1529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Pinell

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Pinell 30 de Abril de 1906.—El Alcalde, Manuel Ferré.

Núm. 1530

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1906, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, gallos y palomas.	200	Una.	4	15	829	72	207	43
Huevos.	8.000	100	8		640		160	
Patatas.	12.000	100 kilos	8		960		240	
Leña.	30.000	»	4		1.200		300	
Algarrobos.	50.200	»	8		4.016		1.004	
Paja.	40.800	»	5		2.040		510	
TOTAL.....					9.625	72	2.421	43

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Riera 27 de Abril de 1906.—El Alcalde, Joaquín Espina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1531

Don Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de lo acordado en auto fecha de ayer, dictado en el ramo de prisión dimanante de la causa criminal que se siguió en este Juzgado sobre estafa contra D. José María Camps Cavallé, casado, de treinta y

cuatro años de edad, hijo de Cosme y Teresa, escribiente y últimamente empleado en la Administración de consumos, natural de Tarragona, cuyos últimos domicilios los tuvo respectivamente en esta ciudad, calle de San Lorenzo, número diez y ocho y en Tarragona, calle de Pons Icart, número siete, y que hallándose en libertad provisional ha abandonado su domicilio dejando de concurrir á la presencia judicial los días que le estaban señalados, é ignorándose su paradero y como comprendido en los números

primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al expresado D. José María Camps Cavallé, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de llevar á efecto su prisión provisional decretada; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho José María Camps Cavallé, poniéndolo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Reus á veinte y ocho de Abril de mil novecientos seis.—Manuel Dacal.—El Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1532

EDICTO

Don José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado José Sabaté Griso (a) del Gat, de veinte y nueve años de edad, hijo de José y de Mariana, casado con Rosa Castellví, jornalero, vecino de Ribarroja, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar del de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en las cárceles de esta ciudad y cumplir su condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa seguida por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Sabaté Griso, condu-

ciéndolo en su caso á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Gandesa á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos seis.—José Carrasco y Reyes.—Ante mí, Alejandro Sancho E.

Núm. 1533

Don Joaquín de Souza y Sevilla, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Tetuán, décimo séptimo de Caballería y Juez instructor del expediente que por deserción se sigue contra el soldado del mismo, Antonio Saumell Oliva.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio Saumell Oliva, del expresado Regimiento, natural de Pla de Cabra, provincia de Tarragona, Juzgado de Valls, Capitán general de Cataluña, estado soltero, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba ídem, color sano, su producción se le supone, aire natural; señas particulares ninguna; acreditó saber leer y escribir, su estatura un metro setecientos diez y siete milímetros, para que en el preciso término de treinta días, desde la publicación de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona comparezca ante este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo conduzcan en estado de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valls á los treinta días del mes de Abril de mil novecientos seis.—Joaquín de Souza.

GASÓMETRO TARRACONENSE

RESUMEN del Inventario-Balance practicado por esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1905

ACTIVO		Pesetas	Cs.
Fábrica de Gas y Electricidad: edificios, aparatos, máquinas, etc.		648.268	32
Mercaderías: por las existentes.....		88.632	80
Acciones en depósito y custodia: por las depositadas en Caja....		507.250	00
Obligaciones en cartera: 100 obligaciones emisión 1897.....		50.000	00
Depósito Ayuntamiento: por el constituido.....		5.600	00
Dendores: por saldo á cargo de varios.....		200.708	57
		1.500.459	69
PASIVO		Pesetas	Cs.
Capital: por el realizado, 4.800 acciones.....		600.000	00
Depositarios de acciones: por las depositadas en Caja.....		507.250	00
Acreeedores por obligaciones: 80 emisión de 1892 y 350 emisión de 1897.....		215.000	00
Acreeedores: por saldo á favor de varios.....		108.387	78
Pérdidas y ganancias.....		69.821	91
		1.500.459	69

Tarragona 31 de Diciembre de 1905.—El Administrador, P. Monravá.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Gonsé.—El Tenedor de libros, E. Guansé.

Don Agustín Musté Sandoval, Abogado, Secretario de la Sociedad GASÓMETRO TARRACONENSE.

Certifico: Que el Inventario-Balance que precede ha sido aprobado en Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 24 de Marzo de 1906.

Tarragona 2 de Abril de 1906.—El Secretario, Agustín Musté.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Gonsé.